

San Fernando del Valle de Catamarca, 4 mayo de 2022

**Al Señor Presidente del
Concejo Deliberante de la Ciudad de
San Fernando del Valle de Catamarca
Nicolás Zavaleta**

S_____ / _____ D:

Tengo el agrado de dirigirme a usted y por su digno intermedio a los demás señores Concejales miembros de éste Concejo Deliberante, a fin de que se incorpore en el Orden del Día de la próxima Sesión Ordinaria, el presente proyecto de ordenanza.-

Sin otro particular, lo saludo con distinguida consideración y respeto.-

PROYECTO DE ORDENANZA

Autor: FERNANDO AUGUSTO NAVARRO

Asunto: Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal proceda, a través del área correspondiente a la ejecución de la obra de un puente vehicular y peatonal en el acceso al Camping Municipal.

FUNDAMENTOS

El presente Proyecto de Ordenanza tiene por objeto solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que a través del área pertinente proceda a la ejecución de obra puente vehicular y peatonal en el acceso del Camping Municipal.

Este pedido es motivado por los vecinos de nuestra ciudad como así también turistas que visitan nuestra Provincia. Ya que este espacio es usado tanto para esparcimiento, y también alberga a chicos y adultos mayores en colonias de vacaciones.

En este momento existe un badén, el cual está en malas condiciones como así también su ingreso; es de suma necesidad este puente debido a los innumerables problemas que se genera cada vez que crece el río El Tala sobre todo en las temporadas de verano. Exponiendo la vida de las personas, como así también a las personas de seguridad que intervienen en los diversos rescates. Ya que una vez que se crecen el río todas las personas que están en el Camping quedan varadas, sin poder salir por un largo tiempo.

"... Sin leyes no hay Patria..." - F.M.E. 09/07/1853 - Ord. N° 4323/07

**EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA
SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º.- Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal proceda, a través del área correspondiente a la ejecución de la obra de un puente vehicular y peatonal en el acceso de el Camping Municipal.

ARTICULO 2º.- Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal a establecer las partidas presupuestarias pertinentes a efectos del cumplimiento de la presente según las previsiones que determine.

ARTICULO 3º.- De forma.-



**EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA
SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º.- Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal proceda, a través del área correspondiente a la ejecución de la obra de un puente vehicular y peatonal en el acceso de el Camping Municipal.

ARTICULO 2º.- Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal a establecer las partidas presupuestarias pertinentes a efectos del cumplimiento de la presente según las previsiones que determine.

ARTICULO 3º.- De forma.-